



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas De años anteriores: 200 pesetas	INSERCCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1992	Número 134

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 30 de abril de 1992. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérea Alvarellos, Magistrado; D. Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente D. Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. - En el rollo de apelación número 523 de 1991, dimanante de juicio verbal, procedente del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, seguido entre partes, de una, como demandante-apelada, doña Milagros Marrondo Montero, mayor de edad, casada, vecina de Becerreá (Lugo), representada por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde y defendida por el Letrado D. Andrés de las Heras de la Cal; y de otra, como demandada apelante, «Autocares Patri, S. A.», domiciliada en Aranda de Duero, representada por el Procurador doña Elena Cobo de Guzmán y defendida por el Letrado don José Serrano Vicario, y el demandado-apelado D. Doroteo Peña Martínez, que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Revocar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero y en su lugar dictar otra por la que en estimación parcial de la demanda principal se condena a los demandados don Doroteo Peña Martínez y «Autocares Patri, S. A.», a que solidariamente abonen a la actora doña Milagros Marrondo Montero, la suma de 21.592 pesetas. Al propio tiempo que estimando también en parte la reconvencción se condena a ésta última a que abone a aquéllos la cantidad de 42.000 pesetas. Todo ello sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes y al litigante incomparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Erasmo Acero Iglesias. - Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado incomparecido en esta instancia, D. Doroteo Peña Martínez, expido y firmo el presente en Burgos, a 3 de junio de 1992. - El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4157.-7.200

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos:

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 136/92, promovido por Banco de Santander, S. A., contra D. José Antonio Ruiz-Sánchez Otero y D. Francisco Albella Martín, en reclamación de 4.163.709 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada don Francisco Albella Martín y D. José Antonio Ruiz-Sánchez Otero, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 3 de junio de 1992. - El Secretario (ilegible).

4158.-3.000

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 20 de mayo de 1992. El Ilmo. señor D. Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 390/91, promovidos por Banco Central, S. A., representado por el Procurador Elena Cobo de Guzmán Paisan y dirigido por el Letrado D. Pedro García Ronera, contra María Virginia Peláez Sáez y Pedro Cuencia Moreno, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Virginia Peláez Sáez y Pedro Cuencia Moreno, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de ciento noventa y tres mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas (193.444 pesetas), importe de principal, más los intereses devengados desde la presentación de la demanda, al tipo de interés pactado hasta el completo pago de la deuda y al pago de las costas del procedimiento, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, doña María Virginia Peláez Sáez.

Dado en Burgos, a 28 de mayo de 1992. - El Secretario (ilegible).

4088.-6.660

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 51/92, promovido por El Corte Inglés, S. A., contra Mercedes Sevilla Santiago, en reclamación de 1.958.840 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Mercedes Sevilla Santiago, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo del siguiente bien:

MITAD PROINDIVISA de un edificio destinado a Mesón Restaurante, sito en la calle San Roque, s/n., en Carcedo de Burgos, inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, al libro 22, tomo 2.645, folio 104 y concordantes, finca 2.518, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 27 de mayo de 1992. - El Secretario (ilegible).

4118.-3.240

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en resolución del día de la fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 475/90, seguidos a instancia de Sogacal, S. G. R., representada por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, contra D. Juan Antonio Montero Ayala y doña María Olga López García, vecinos de La Robla (León), y contra D. Jesús Suárez Gutiérrez, siendo su domicilio último conocido en la calle Zahera, número 25-2.º, letra B, de León, y encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación de cuatrocientas sesenta y dos mil trescientas cuarenta pesetas de principal, más ciento treinta y cinco mil pesetas presupuestadas prudencialmente para costas, por encontrarse en paradero desconocido el referido demandado y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

- Automóvil marca Renault, modelo R-5 GT, matrícula LE-6508-D.

Se ha acordado, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el artículo 269 de la L. E. C., concediéndose al demandado don Jesús Suárez Gutiérrez el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, significándole que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Burgos, a 29 de mayo de 1992. - La Secretario Judicial (ilegible).

4089.-5.040

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso verbal civil número 107 de 1992, seguido a instancia de la Procuradora doña Inmaculada Pérez Rey, en nombre y representación de doña María Angeles Barbero Fuentes, contra D. Germiniano Carrera García, en los cuales se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

En la ciudad de Burgos, a 25 de mayo de 1992. Vistos por el Ilmo. señor D. Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, los precedentes autos de juicio verbal número 107 de 1992 dimanantes de divorcio número 106 de 1992, seguidos a instancia de la Procuradora doña Inmaculada Pérez Rey, en nombre y representación de doña María Angeles Barbero Fuentes, vecina de Burgos, calle Tinte, número 7-3.º, defendida por el Letrado señor D. Esteban Pérez Pino, contra D. Germiniano Carrera García, siendo parte el Abogado del Estado.

Fallo: Que debo declarar y declaro el derecho a justicia gratuita de doña María Angeles Barbero Fuentes, al objeto de contestar a la demanda de juicio verbal civil contra D. Germiniano Carrera García, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 28, 45 y 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y declarando de oficio las costas causadas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - El Juez. - Rubricado. - Ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación a D. Germiniano Carrera García, en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial, expido el presente en Burgos, a 1 de junio de 1992. - El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. - El Secretario (ilegible).

4161.-4.680

Cédulas de notificación

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 81/91, seguido en este Juzgado, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 29 de enero de 1992. Vistos en juicio oral y público por el Ilmo. señor D. José María Moreno Montero, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos, los autos de juicio de faltas número 81 de 1991, sobre falta contra el orden público, siendo denunciados Eloy Martínez Martínez, mayor de edad y vecino de Burgos y Francisco Javier Alonso Alonso, mayor de edad y vecino de Burgos y denunciados los policías nacionales con carnet profesional número 36.442 y 36.103.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eloy Martínez Martínez y a Francisco Javier Alonso Alonso, como autores de una falta de ofensa leve a agentes de la autoridad del artículo 570-2 del Código Penal, a la pena, a cada uno, de veinticinco mil pesetas de multa (25.000 pesetas), con cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Eloy Martínez Martínez, que se halla en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente, haciendo saber que dicha sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial, por medio de escrito motivado formulado ante este Juzgado.

En Burgos, a 1 de junio de 1992. - La Secretaria, Esperanza Llamas Hermida.

4159.-4.680

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 142/91, ha sido dictada una sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 8 de abril de 1992. Vistos en juicio oral y público por la señora doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas número 142 de 1991, seguidos por hurto, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y siendo denunciante los policías nacionales con carnet profesional números 30.900 y 36.454, denunciados Pedro Elvira Salas, Rosalina Silva Presa y Pedro Iglesias Palomero, todos ellos mayores de edad y vecinos de Burgos y como perjudicados José Antonio Díez Fernández y Jesús María Ortiz Vélez, ambos mayores de edad y vecinos de Burgos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Elvira Salas, Rosalina Silva Presa y Pedro Iglesias Palomero, como autores responsables de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Pedro Elvira Salas, expido la presente, haciendo constar que dicha sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Burgos, por medio de escrito motivado formulado ante este Juzgado, y firmo la presente en Burgos, a 3 de junio de 1992. La Secretaria, Esperanza Llamas Hermida.

4160.-4.680

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal número 58/90, habiéndose dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Miranda de Ebro, a 26 de marzo de 1992. Vistos por el señor D. José Ramón Blanco Fernández, Juez del Juzgado de

Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido, los anteriores autos de juicio verbal civil número 58 de 1990, seguidos a instancia de D. Félix Fernández Olazagoitia, mayor de edad y vecino de Vitoria, representado por el Procurador don Domingo Yela Ortiz y dirigido por el Letrado D. Alberto Murua, contra D. José María Sáenz de Urturi Marañón, mayor de edad y vecino de Vitoria; doña Pilar Marañón Pérez, mayor de edad y vecina de Vitoria; La Estrella Cía. de Seguros, representada por el Procurador D. Juan Yela Ruiz y dirigida por el Letrado don Javier Castro Valero, y contra Banco Vitalicio Cía. de Seguros, representado por el Procurador D. Juan Yela Ruiz y dirigido por el Letrado D. Felipe Real Chicote, sobre reclamación de cantidad.

Que estimando la demanda presentada por D. Félix Fernández Olazagoitia y D. José Antonio Fernández Echevarri, debo condenar y condeno conjunta y solidariamente a los demandados D. José María Sáenz de Urturi Marañón, doña Pilar Marañón Pérez, La Estrella Cía. de Seguros y Banco Vitalicio Cía. de Seguros a que abonen a los demandantes la cantidad de ciento cinco mil cuatrocientas pesetas, a D. Félix Fernández Olazagoitia y cuatrocientas treinta y ocho mil ochocientas pesetas, a D. José Antonio Fernández Echevarri. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro del término de tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. José María Sáenz de Marañón y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide y firma el presente en Miranda de Ebro, a 25 de mayo de 1992. - El Secretario, Eugenio López Corral.

4091.-5.940

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de emplazamiento

Don Francisco Javier Peñas Gil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 29/92, seguido a instancia de D. Arsenio Pomar Requejo y doña Rufa Miguel Regidor, representado por el Procurador D. José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra D. Emiliano Pecharromán Santamaría y doña Ascensión Sanz Castro, en paradero desconocido, en el que por providencia de fecha de hoy se ha acordado emplazar a los demandados D. Emiliano Pecharromán Santamaría y doña Ascensión Sanz Castro, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de seis días comparezcan en los presentes autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados anteriormente indicados y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presente que firmo en Aranda de Duero, a 28 de mayo de 1992. - El Juez, Francisco Javier Peñas Gil.

4124.-3.060

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

Don José Luis Núñez Corral, Secretario de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio civil de divorcio número 375/91, seguido en este Juzgado a instancia de doña Ana Isabel Granado

Poza, contra D. Javier Fajardo Martínez, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a 25 de mayo de 1992. Vistos por la señora Juez titular doña María del Mar Cabezas Guijarro, en el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta villa, los presentes autos de juicio civil de divorcio número 375/91, seguidos a instancia de doña Ana Isabel Granado Poza, mayor de edad, separada y vecina de esta villa, calle Primo de Rivera, 2, esc. izquierda, 1.ª B, representada por el Procurador D. José Enrique Arnáiz de Ugarte y dirigido por el Letrado D. Andrés de las Heras de la Cal, contra D. Javier Fajardo Martínez, mayor de edad, y actualmente en ignorado paradero, y en los que son de aplicación los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio presentada por doña Ana Isabel Granado Poza, contra D. Javier Fajardo Martínez, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales inherentes, y en especial los siguientes:

1. — La patria potestad del hijo menor Juan Diego Fajardo Granado será ejercitada exclusivamente por su madre Ana Isabel Granado Poza, siendo en virtud de esta sentencia privado del ejercicio de la misma el padre D. Javier Fajardo Martínez, sin perjuicio de su ulterior restitución, una vez desaparezca la causa de privación.

2. — Que D. Javier Fajardo Martínez abone mensualmente en concepto de alimentos para su hijo Juan Diego Fajardo Granado la suma de treinta mil pesetas (30.000 pesetas), siendo revisada anualmente conforme a las variaciones que experimente en función del incremento de los ingresos del obligado al pago y en su defecto según el I. P. C. Establecido por el Instituto Nacional de Estadística. Dicha suma será ingresada por anticipado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en el Banco o Caja de Ahorros que designe Ana Isabel Granado Poza.

3. — No ha lugar a pronunciamiento sobre la pensión compensatoria solicitada.

4. — No se impone expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, debiendo interponerse ante este Juzgado en el término de cinco días desde la notificación y que se archivará en el libro de sentencias de este Juzgado dejando previamente testimonio en los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María del Mar Cabezas Guijarro. — Rubricado.

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito si fuere necesario. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado D. Javier Fajardo Martínez, expido y firmo la presente en Aranda de Duero, a 1 de junio de 1992. — El Secretario, José Luis Núñez Corral.

4125.-8.280

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 29 de mayo de 1992. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia.

En autos número 1.948/91, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante Reycone-Burgos (U. T. E.); y de otra y como demandadas, el Instituto Nacional de la Seguridad

Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Mutua Castellana de Accidentes de Trabajo y D. Pedro Ortega Fuero, sobre anulación recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda presentada por D. Santiago Rey Zara, en nombre y representación de Reycone-Burgos (U. T. E.), solicitando la anulación del recargo de prestaciones por faltas de medidas de seguridad e higiene, y declarando la existencia de responsabilidad empresarial por faltas de medidas de seguridad e higiene en el trabajo por el accidente sufrido por D. Pedro Ortega Fuero, el 9-1-90, y en consecuencia confirmar el incremento del 30% con cargo exclusivo a la empresa responsable en las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente de trabajo a que tenga lugar con la obligación de constituir en la Tesorería Territorial el capital coste necesario para el pago de dicho incremento y absolviendo a la Mutua Castellana de Accidentes de Trabajo, a D. Pedro Ortega Fuero, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma procede interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clase 65). Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a D. Pedro Ortega Fuero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 29 de mayo de 1992. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

4145.-7.200

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos número 94/92, seguidos por D. Ricardo Fernández Izquierdo, contra Chicoma, S. L., Chicoma S. L. L., Luis Calvo Izquierdo, Jesús Sancho Martínez y José Antonio González Sanz, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, D. Juan Jesús Llerena Chave, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En Burgos, a 26 de mayo de 1992. — El Ilmo. señor D. Juan Jesús Llerena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, y en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia número 347/92. En autos número 94/92, seguidos ante este Juzgado de lo Social, a instancia de D. Ricardo Fernández Izquierdo, contra Chicoma, S. L. y otros, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que declarando la inexistencia de la entidad Chicoma, S. L. L. y acogiendo la excepción de falta de legitimación pasiva de D. Jacinto González Ramírez, debo absolver de la demanda contra ellos formulada y estimando parcialmente la misma, debo condenar y condeno a la Compañía Mercantil Chicoma, S. L., a que pague al actor D. Ricardo Fernández Jarplast, S. L., D. Pedro Tavera Giménez, D. Amador Fuente Giménez, D. Javier Delgado Carvalleira, D. Luis Calvo Izquierdo, D. José Antonio González Sanz y D. Jesús Sancho Martínez, de la demanda contra ellos formulada. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se

advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. - Juan Jesús Llerena Chave.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados Chicoma, S. L., Chicoma, S. L. L. Luis Calvo Izquierdo, Jesús Sancho Martínez y José Antonio González Sanz, cuyos últimos domicilios lo tuvieron en Burgos, y en la actualidad se hallan en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 2 de junio de 1992. - El Secretario (ilegible).

4162.-8.460

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Conforme a la presunción del artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad y la plantilla de personal, tomado en sesión de 8 de marzo del actual, ha sido elevado a definitivo al no presentarse reclamación alguna contra el mismo en el plazo de exposición al público.

En cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley mencionada, se expone nuevamente al público con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.010.000 pesetas.
2. Tasas y otros ingresos, 1.523.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 81.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.352.000 pesetas.

Total ingresos: 8.466.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.272.510 pesetas.
2. Gastos bienes corrientes y servicios, 529.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.164.490 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.350.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 150.000 pesetas.

Total gastos: 8.466.000 pesetas.

A los mismos efectos se hace pública la relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla: Personal funcionario, grupo B, con habilitación de carácter nacional, Secretaría-Intervención, número de plazas: 1, C. D., 16, agrupada con los Ayuntamientos de Tordómar, Santa Cecilia e Iglesiasrubia. participación: 30 por ciento.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos

meses, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Avellanosa de Muñó, a 26 de mayo de 1992. - El Alcalde, Enrique Sancho Elena.

4062.-3.510

Ayuntamiento de Belbimbre

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1992, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, así como determina el artículo 112 de Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como dispone el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.

- c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Transcurrido el mencionado plazo, si no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal, 686.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.355.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 5.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 2.425.000 pesetas.
- Total: 4.471.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 770.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 620.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 704.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 443.000 pesetas.
 6. Enajenación de inversiones reales, 2.000 pesetas.
 7. Transformaciones de capital, 676.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 1.256.000 pesetas.
- Total: 4.471.000 pesetas.

Plantilla de personal:

Personal único: Secretario-Interventor, en agrupación con otros cuatro municipios. En propiedad. Complemento destino: Nivel 16. Puesto tipo de trabajo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151-3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto.

En Belbimbre, a 25 de mayo de 1992. - El Alcalde, Miguel de la Peña.

4014.-3.240

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

El Pleno del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el 8 de junio de 1992, acordó por unanimidad de los asistentes la aprobación inicial de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, con referencia al día 1 de enero de 1992.

Durante el plazo de 15 días hábiles se podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas. Caso de no formularse, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Canicosa de la Sierra, 16 de junio de 1992. - El Alcalde-Presidente, Julián Marcos Pascual.

4663.-3.000

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1992

De conformidad con los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20.3 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 2 de abril de 1992 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 1992.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 8.222.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 900.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 11.730.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 11.710.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 11.125.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Transferencias de capital, 16.500.000 pesetas.
7. Activos financieros, 3.000 pesetas.
8. Pasivos financieros, 10.000 pesetas.

Total ingresos: 60.200.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 12.004.500 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 18.164.501 pesetas.
3. Gastos financieros, 698.686 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.000.000 de pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 26.303.179 pesetas.
9. Activos financieros, 1.029.134 pesetas.

Total gastos: 60.200.000 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobado junto con el Presupuesto General para 1992.

A) Plazas de funcionarios:

1. - Con habilitación nacional; Secretaría-Intervención: 1 plaza.

2. - Escala de Administración General; Subescala Subalternos: 1 plaza.

B) Personal laboral:

1. - Auxiliar Administrativo: 1 plaza.

2. - Peón: 1 plaza.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151.1, con arreglo a los motivos del número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20.3 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, según autoriza su artículo 152.1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956.

En Cerezo de Río Tirón, a 27 de mayo de 1992. - La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

4017.-3.000

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

El Pleno en sesión de 8 de mayo de 1992, aprobó la plantilla de personal de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 1992

Funcionarios:

Con habilitación nacional:

1. Secretaria-Intervención, Grupo B, Complemento Destino 26, nombramiento provisional.

Escala de Administración General:

2. Subescala auxiliar:

1. Auxiliar administrativo, Grupo D, Complemento Destino 16, propiedad.

1. Auxiliar administrativo, Grupo D, Complemento Destino 11, nueva creación a cubrir en 1992, por oposición libre.

4. Subescala Subalternos:

1. Alguacil cobrador, Grupo E, Complemento Destino 7, propiedad.

1. Alguacil cobrador, Grupo E, Complemento Destino 7, propiedad.

2. Subalternos, Grupo E, Complemento Destino 7, propiedad.

Personal laboral:

Auxiliar administrativo a extinguir en 1992, 1 plaza.

Encargados de limpieza, 4 plazas.

Encargado Biblioteca Municipal, 1 plaza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril.

Espinosa de los Monteros, 25 de mayo de 1992. - El Alcalde, Javier Maté Peña.

4012.-3.000

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1992

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra espuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Caso de no presentarse reclamaciones se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Espinosa de los Monteros, 25 de mayo de 1992. - El Alcalde, Javier Maté Peña.

4013.-3.000

Junta Vecinal de Castrobarro

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de la Junta Vecinal para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 50.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 550.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 6.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 6.600.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 600.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 6.000.000 de pesetas.

Total gastos: 6.600.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Castrobarro, a 25 de mayo de 1992. - El Alcalde pedáneo, Antonio Corral Martínez.

3866.-3.000

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.200.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 345.500 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.500.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 715.000 pesetas.

Total ingresos: 3.760.500 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 811.300 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.575.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 250.500 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Pasivos financieros, 123.700 pesetas.

Total gastos: 3.760.500 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En La Cueva de Roa, a 25 de mayo de 1992. - El Alcalde, Adela Cabornero.

4061.-3.000

Ayuntamiento de Llano de Bureba

El Concejo o Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1992, así como la documentación legalmente exigida e incorporada al mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que, caso de no formularse reclamaciones, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa.

En Llano de Bureba, a 22 de mayo de 1992. - El Alcalde, Máximo Valdivielso Arce.

3937.-3.000

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero (Comarca de Roa)

El Consejo General, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Mancomunidad, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como relación, catálogo de puestos de trabajo.

Se expone al público en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nueva resolución si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Roa, a 9 de mayo de 1992. - El Presidente, Jesús Sacristán Llorente.

3886.-3.000

Ayuntamiento de Nava de Roa

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto General de gastos e ingresos para el ejercicio de 1992, conforme al acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno celebrado el 9 de abril de 1992, se eleva a definitivo

la aprobación inicial del mismo sin necesidad de nueva resolución. Este a tenor de lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica resumido por capítulos.

INGRESOS

1. impuestos directos, 2.895.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.215.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 3.736.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.550.000 pesetas.
- Suman ingresos operaciones de capital: 10.396.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.325.000 pesetas.
- Suman ingresos operaciones de corrientes: 1.325.000 pesetas.
- Total ingresos: 11.721.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 2.069.880 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.571.120 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 430.000 pesetas.
- Suma gastos operaciones corrientes: 9.071.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 2.650.000 pesetas.
- Suman gastos operaciones de capital: 2.650.000 pesetas.
- Total gastos: 11.721.000 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal.

Puesto de trabajo. Denominación: Secretario-Interventor. Adscrito al grupo B. Nivel de complemento de destino 16. Agrupado con los Ayuntamientos de Mambrilla de Castrejón y San Martín de Rubiales.

Nava de Roa, a 28 de mayo de 1992. - El Alcalde (ilegible).
4016.-4.140

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto General de gastos e ingresos para el ejercicio de 1992, conforme al acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno celebrado el 18 de marzo de 1992, se eleva a definitivo la aprobación inicial del mismo sin necesidad de nueva resolución. Este a tenor de lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica resumido por capítulos.

INGRESOS

1. impuestos directos, 3.324.981 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.184.213 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 4.436.950 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.300.000 pesetas.
- Suman ingresos operaciones de corrientes: 11.246.144 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.875.000 pesetas.
- Suman ingresos operaciones de capital: 2.875.000 pesetas.
- Total ingresos: 14.121.144 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 2.042.700 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.778.444 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 550.000 pesetas.
- Suma gastos operaciones corrientes: 8.371.144 pesetas.
6. Inversiones reales, 5.750.000 pesetas.
- Suman gastos operaciones de capital: 5.750.000 pesetas.
- Total gastos: 14.121.144 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal.

Puesto de trabajo. Denominación: Secretario-Interventor. Adscrito al grupo B. Nivel de complemento de destino 16. Agrupado con los Ayuntamientos de Mambrilla de Castrejón y Nava de Roa.

San Martín de Rubiales, a 28 de mayo de 1992. - El Alcalde (ilegible).

4059.-4.050

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto General de gastos e ingresos para el ejercicio de 1992, conforme al acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno celebrado el 18 de marzo de 1992, se eleva a definitivo la aprobación inicial del mismo sin necesidad de nueva resolución. Este a tenor de lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica resumido por capítulos.

INGRESOS

1. impuestos directos, 1.452.675 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 705.166 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 2.767.641 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.394.000 pesetas.
- Suman ingresos operaciones de corrientes: 7.319.482 pesetas.
7. Transferencias de capital, 875.000 pesetas.
- Suman ingresos operaciones de capital: 875.000 pesetas.
- Total ingresos: 8.194.482 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.095.446 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.929.036 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 220.000 pesetas.
- Suma gastos operaciones corrientes: 6.244.482 pesetas.
6. Inversiones reales, 1.950.000 pesetas.
- Suman gastos operaciones de capital: 1.950.000 pesetas.
- Total gastos: 8.194.482 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal.

Puesto de trabajo. Denominación: Secretario-Interventor. Adscrito al grupo B. Nivel de complemento de destino 16. Agrupado con los Ayuntamientos de San Martín de Rubiales y Nava de Roa.

Mambrilla de Castrejón, a 28 de mayo de 1992. - El Alcalde (ilegible).

4060.-4.140

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1992, se adoptó el acuerdo provisional por el que se modifica parcialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Durante el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Peñaranda de Duero, a 15 de mayo de 1992. - El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

3872.-3.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por unanimidad de los seis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los once que componen la misma, es adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el estado de ingresos y de gastos del Presupuesto General del ejercicio de 1991, tal y como queda fijado y cuyo resumen por capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 14.899.505 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 4.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 21.936.903 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 26.167.722 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 30.722.670 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 22.893.200 pesetas.

Total ingresos: 120.620.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneración de personal, 39.056.200 pesetas.
2. Gastos bienes corrientes y servicios, 53.123.800 pesetas.
3. Gastos financieros, 2.900.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 11.875.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 8.165.000 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 500.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 5.000.000 de pesetas.

Total gastos: 120.620.000 pesetas.

Aprobar la relación de puestos de trabajo de la plantilla con la asignación de resoluciones establecidas en cada caso, según ha sido formulada por la Alcaldía Presidencia y se contiene en el proyecto de Presupuesto.

Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía Presidencia.

Exponer el presente acuerdo y Presupuesto al público por plazo de 15 días hábiles, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del artículo 151 de la citada Ley.

Determinar que este Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjeren reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo conforme al artículo 150.1 de la citada Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva del presente presupuesto, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administración en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal

Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, siendo potestativo el recurso de reposición previa.

Quintanar de la Sierra, 25 de mayo de 1992. - El Alcalde, Julio-Víctor Pascual Abad.

3930.-5.040

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 22 de mayo de 1992, acordó aprobar inicialmente el Padrón Municipal de carácter fiscal del Impuesto Municipal Circulación de Vehículos.

El cual se expone al público por plazo de 30 días, a fin de por quienes se consideren interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de que no formulasen ninguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Quintanar de la Sierra, 25 de mayo de 1992. - El Alcalde, Julio-Víctor Pascual Abad.

3931.-3.000

Con el quorum legal correspondiente es adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el estado de ingresos y de gastos del Presupuesto General del ejercicio 1992, tal y como queda fijado y cuyo resumen por capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 26.500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 74.852.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 41.105.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 6.800.000 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 11.500.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 112.916.666 pesetas.

Total ingresos: 273.723.666 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 42.575.000 pesetas.
2. Gastos bienes corrientes y servicios, 56.523.666 pesetas.
3. Gastos financieros, 2.700.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 11.525.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 160.400.000 pesetas.

Total gastos: 273.723.666 pesetas.

Aprobar la relación de puestos de trabajo de la plantilla con la asignación de resoluciones establecidas en cada caso, según ha sido formulada por la Alcaldía Presidencia y se contiene en el proyecto de Presupuesto.

Exponer el presente acuerdo y Presupuesto al público por plazo de 15 días hábiles, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del artículo 151 de la citada Ley.

Determinar que este Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjeren reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo conforme al artículo 150.1 de la citada Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva del presente presupuesto, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administración en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, siendo potestativo el recurso de reposición previa.

Quintanar de la Sierra, 27 de mayo de 1992. - El Alcalde, Julio-Víctor Pascual Abad.

4058.-4.230

Ayuntamiento de Quintanapalla

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los tributos:

1. - Licencias urbanísticas.
2. - Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1992.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra el de aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Quintanapalla, a 28 de mayo de 1992. - El Alcalde (ilegible).

4963.-3.000

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 24-4-92 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

- I) Resumen del referenciado presupuesto para 1992:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 5.512.668 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 850.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.372.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.749.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 972.222 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 6.539.204 pesetas.

Totales ingresos: 22.995.094 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 4.172.813 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes, 4.997.834 pesetas.
3. Gastos financieros, 155.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 413.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 11.980.908 pesetas.
7. Transferencias de capital, 517.869 pesetas.
9. Pasivos financieros, 757.670 pesetas.

Totales gastos: 22.995.094 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1992:

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional:

- 1.1. Secretario; Número de plaza: 1.

b) Personal laboral:

Limpiadora; Número de plazas: 1.

Alguacil; Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Sotillo de la Ribera, a 29 de mayo de 1992. - El Presidente (ilegible).

4015.-3.600

Ayuntamiento de Tordómar

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto la liquidación y Cuenta General del Presupuesto referido a 1991, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría.

d) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Tordómar, a 18 de mayo de 1992. - El Alcalde (ilegible).

3868.-3.000

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente en sesión de 14 de mayo del actual.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88, antes citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de reclamación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Tordómar, a 18 de mayo de 1992. - El Alcalde (ilegible).

3867.-3.000

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1992, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 6.550.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 10.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.520.614 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 6.930.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 6.100.000 pesetas.
- Total: 22.110.614 pesetas.

Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.900.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 11.756.216 pesetas.
- Total: 15.656.216 pesetas.
- Total ingresos: 37.766.830 pesetas.

GASTOS*Operaciones corrientes:*

1. Remuneraciones del personal, 7.717.830 pesetas.
 2. Gastos en bienes y servicios, 8.115.000 pesetas.
 3. Gastos financieros, 754.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 200.000 pesetas.
- Total: 16.786.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 20.000.000 de pesetas.
 9. Pasivos financieros, 980.000 pesetas.
- Total: 20.980.000 pesetas.
- Total gastos: 37.766.830 pesetas.

* * *

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Secretaría-Intervención, nivel 16, en propiedad.

Personal laboral:

Operario Servicios Múltiples, vacante.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Tórtoles de Esgueva, a 25 de mayo de 1992. - El Alcalde, Juan José Esteban Delgado.

3936.-3.000

Ayuntamiento de Trespaderne

Corrección de error de anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 118 (25 de junio de 1992). En el artículo 4 de la Ordenanza reguladora del Precio Público por prestación de los Servicios de Piscinas e Instalaciones Análogas figura lo siguiente:

Niños: 1.700 pesetas (de 5 a 12 años, ambos inclusive).
Debe figurar lo siguiente:

Niños: 1.700 pesetas (de 5 a 11 años, ambos inclusive).

Trespaderne, a 2 de julio de 1992. - El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

4847.-3.000

Junta Administrativa de Valdebezana**Ordenanza del aprovechamiento de los pastos de los montes públicos «Barranca» y «Hayal»**

Artículo 1. - Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 38.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Ley reguladora de las bases del Régimen

Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y atendiendo a las normas consuetudinarias de la localidad, la Junta Administrativa de Valderrama, establece en el término de su jurisdicción una Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los pastos de los montes «Barranca» y «Hayal», de un total de 705 hectáreas de superficie.

Art. 2. - El aprovechamiento de pastos y de los montes de utilidad pública número 527 «Barranca» y «Hayal», sitos en la localidad de Valderrama y propiedad de la Junta Administrativa será realizado por las personas que tengan la condición de vecinos de la localidad y a la vez residan habitualmente en Valderrama.

En el caso de personas jurídicas, se entenderá que se reúnen estas condiciones cuando el domicilio social de la entidad y su actividad principal radiquen en Valderrama y las dos terceras partes de sus socios o miembros tengan la condición de vecinos con residencia habitual en la localidad.

Art. 3. - Dicho aprovechamiento de pastos será realizado por cualquier persona que, reuniendo las condiciones anteriores, sea propietario de ganado lanar, vacuno, cabrío, caballo, asnal o otro tipo.

Art. 4. - El aprovechamiento para pastos de los montes públicos propiedad de la Junta Administrativa de Valderrama devengará una tasa con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El hecho imponible está constituido por el aprovechamiento para pastos de los montes especificados anteriormente por los vecinos de Valderrama.

2.ª La obligación de contribuir nace con el aprovechamiento para pastos de los montes «Barranca» y «Hayal».

3.ª Están obligados al pago de esta tasa las personas naturales o jurídicas propietarias de ganado o detentadoras del mismo que lleven a pastar el ganado a los montes citados.

4.ª El período impositivo será el del año natural y la tasa se devengará desde que tenga lugar el aprovechamiento por cada cabeza de ganado.

Art. 5. - La tasa citada se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

- Ganado lanar, 100 pesetas por cabeza y año.
- Ganado cabrío, 100 pesetas por cabeza y año.
- Ganado Vacuno, 400 pesetas por cabeza y año.
- Ganado caballo, 400 pesetas por cabeza y año.

Art. 6. - Los titulares de ganado, cualquiera que sea su clase están obligados a poner en conocimiento del Alcalde pedáneo en el mes de noviembre de cada año el número de cabezas de ganado que poseen.

En caso de ocultación de cabezas de ganado, ello dará lugar a una infracción que será sancionada de acuerdo con lo establecido en los artículos siguientes y no impedirá el alta de oficio de las cabezas ocultadas y el cobro de la cantidad correspondiente por las mismas, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que el responsable pudiera incurrir.

Para el caso de ocultación de cabezas de ganado, servirá como alta un acta de inspección levantado por el Alcalde pedáneo en presencia de testigos, vecinos de la localidad, en el que se haga constar el número de cabezas declaradas, las ocultadas y el número real de cabezas que posea el infractor y la descripción y localización de las ocultadas, si ello es posible.

De dicho acta se dará traslado al infractor para que en el plazo de quince días pueda alegar lo que a su derecho convenga. Dicho acta y los descargos presentados se someterán a la consideración de la Junta Vecinal en el plazo má breve posible, la cual resolverá sin más trámites, pasándose por las cabezas ocultadas la correspondiente liquidación complementaria.

Art. 7. - Para la administración y cobranza anualmente se formará un padrón en que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas, por aplicación de la presente Or-

denanza, el cual será expuesto al público durante 15 días en el tablón de anuncios de la localidad a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de exposición al público, la Junta Vecinal resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará, en su caso, definitivamente el Padrón que servirá de base a los documentos cobratorios correspondientes.

Caso de no existir reclamación alguna durante el período señalado, el Padrón se entenderá definitivamente aprobado.

Art. 8. - La Junta Administrativa notificará a cada uno de los vecinos obligados al pago la deuda correspondiente, señalando el lugar, plazo y forma para efectuar el pago, con expresión asimismo de los elementos esenciales de la liquidación definitiva y los recursos que quepan contra ella, así como los plazos y organismos para su interposición.

Art. 9. - Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio, de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación.

Art. 10. - Se consideran partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Art. 11. - Se consideran infracciones de esta Ordenanza las siguientes:

1.ª Llevar a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta Ordenanza sin reunir las condiciones en ella señaladas.

2.ª Llevar a cabo las utilizaciones y aprovechamientos que señala esta Ordenanza sin haber efectuado el pago de las cuotas anteriores.

3.ª La ocultación de ganado que pascie en los montes descritos.

Art. 12. - Serán sancionados con multa de 500 pesetas por cabeza de ganado aquellas personas que cometan alguna de las infracciones descritas en el artículo anterior.

Estas sanciones serán impuestas previa tramitación del correspondiente expediente sancionador conforme a las reglas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Todo ello ha de entenderse sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles o penales tipo en que pudieran incurrir los infractores.

Disposición final. - La presente Ordenanza comenzará a regir desde el momento de su aprobación definitiva hasta su modificación o derogación.

En Valderrama. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

3888.-10.350

Ayuntamiento de Valdezate

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.265.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 677.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.900.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.570.000 pesetas.

Total ingresos: 5.412.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.398.300 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.660.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 325.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Pasivos financieros, 28.700 pesetas.

Total gastos: 5.412.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Valdezate, a 25 de mayo de 1992. - El Alcalde (ilegible).

3934.-3.000

Ayuntamiento de Fuentelisendo

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 805.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 658.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.475.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 465.000 pesetas.

Total ingresos: 3.403.500 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 968.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.230.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 205.500 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Total gastos: 3.503.500 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Fuentelisendo, a 25 de mayo de 1992. - El Alcalde (ilegible).

3935.-3.000

Ayuntamiento de Zazuar

En la Intervención de este Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas

Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Zazuar, a 21 de mayo de 1992. - El Alcalde-Presidente, Tomás Causín Aguilera.

3865.-3.000

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuesto, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prádanos de Bureba, a 4 de junio de 1992. - El Secretario (ilegible).

4235.-3.000

Ayuntamiento de Alcocero de Mola

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuesto, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcocero de Mola, a 4 de junio de 1992. - El Secretario (ilegible).

4236.-3.000

Ayuntamiento de Castil de Peones

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuesto, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas

al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castil de Peones, a 4 de junio de 1992. - El Secretario (ilegible).

4234.-3.000

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Transcurrido el plazo de 15 días destinado a la presentación de reclamaciones tras la publicación del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto único General de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 11 de mayo de 1992 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que se haya producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo provisional adoptado en sesión de fecha 11 de abril pasado, con las consignaciones siguientes expresadas por capítulos:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.500.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.664.140 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.130.000 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 3.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.200.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 3.094.140 pesetas.

Total ingresos: 16.188.280 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.384.280 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.300.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 11.500.000 pesetas.

Total gastos: 16.188.280 pesetas.

Villayerno Morquillas, a 5 de junio de 1992. - El Alcalde, José Morquillas.

4216.-3.000

Ayuntamiento de Hurones

Transcurrido el plazo de 15 días destinado a la presentación de reclamaciones tras la publicación del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto único General de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 11 de mayo de 1992 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que se haya producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo provisional adoptado en sesión de fecha 11 de abril pasado, con las consignaciones siguientes expresadas por capítulos:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 650.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 106.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.213.920 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 630.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.

8. Activos financieros, 200.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 600.000 pesetas.

Total ingresos: 7.900.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 888.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.130.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 302.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 4.100.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 230.000 pesetas.
8. Activos financieros, 100.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 150.000 pesetas.

Total gastos: 7.900.000 pesetas.

Hurones, a 5 de junio de 1992. - El Alcalde (ilegible).

4217.-3000

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Transcurrido el plazo de 15 días destinado a la presentación de reclamaciones tras la publicación del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto único General de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 11 de mayo de 1992 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que se haya producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo provisional adoptado en sesión de fecha 11 de abril pasado, con las consignaciones siguientes expresadas por capítulos:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 670.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 308.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 950.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 600.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.210.000 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 5.400.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.
8. Activos financieros, 200.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 800.000 pesetas.

Total ingresos: 12.238.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 865.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.640.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 6.950.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 230.000 pesetas.
8. Activos financieros, 100.000 pesetas.
9. Pasivos Financieros, 450.000 pesetas.

Total gastos: 12.238.000 pesetas.

Cardeñuela Riopico, a 9 de junio de 1992. - El Alcalde (ilegible).

4403.-3.000

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Transcurrido el plazo de 15 días destinado a la presentación de reclamaciones tras la publicación del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto único General de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 11 de mayo de 1992 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que se haya producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo provisional adoptado en sesión de fecha 11 de abril pasado, con las consignaciones siguientes expresadas por capítulos:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 950.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 150.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.045.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.300.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 405.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 500.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 3.500.000 pesetas.

Total ingresos: 9.850.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.190.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.510.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 3.300.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 345.000 pesetas.
8. Activos financieros, 50.000 pesetas.
9. Pasivos Financieros, 450.000 pesetas.

Total gastos: 9.850.000 pesetas.

Orbaneja Riopico, a 9 de junio de 1992. - El Alcalde (ilegible).

4404.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la enajenación de un solar rústico de 6 Has., aproximadamente, en el término de Valdehornos, de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, de expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta Corporación.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Madrigalejo, a 6 de julio de 1992. - El Presidente, José I. Romo Díez.

* * *

Anuncio de licitación pública por subasta

a) Objeto: Enajenación de un solar rústico de 6 Has., aproximadamente, en el término de Valdehornos.

b) Tipo mínimo de licitación: Siete millones quinientas mil pesetas.

c) Oficina donde está de manifiesto el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: En esta Secretaría.

d) Garantía provisional para concurrir a la subasta: Veinticinco mil pesetas.

e) Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación: Provisional, el dos por ciento.

f) Modelo de proposición:

Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

Don (en nombre propio o en representación de), con domicilio en y D. N. I. número, en plera posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en convocada para contratar, a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco el precio de pesetas que significa una mejora de pesetas sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

(Fecha y firma del proponente).

g) Plazo y horas para la presentación de las proposiciones en la Secretaría de la Corporación, diez días hábiles de la publicación del presente anuncio, a contar desde el día siguiente de su publicación, hasta media hora antes de la apertura.

h) Día, hora y lugar en que ha de celebrarse la licitación en el Salón del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte, a las doce horas del día que cumple la finalización de la presentación de las proposiciones.

i) Documentos que deben presentar los licitadores: En sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

- Los que acrediten la personalidad del licitador.
- El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

4982.-8.100

Ayuntamiento de Vitoria de Rioja

Anuncio de subasta del coto de caza del término municipal de Vitoria de Rioja en los montes Las Cerradas número 54 y Montehueco y Las Rozas número 55

Para dar cumplimiento a lo aprobado por este Ayuntamiento, por cuyo Pleno se acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de arrendamiento del coto de caza de los montes públicos números 54 y 55, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días del pliego de condiciones económico-administrativas aprobadas por el referido Pleno para oír las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo.

Objeto de la subasta: Tiene por objeto el arrendamiento del coto de caza del término municipal de Vitoria de Rioja, montes de utilidad pública números 54 y 55 Las Cerradas y Montehueco y Las Rozas, por término de diez años.

Tipo de licitación: 70.000 pesetas anualidad, al alza, en la forma determinada en el pliego de condiciones.

Garantías: Provisional, 10.000 pesetas, y definitiva del 6% de las diez anualidades.

Presentación de plicas: ante la Alcaldía durante todos los días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta una hora antes del día y hora de la subasta.

Apertura de plicas: El día 1 de agosto y 12 horas de su mañana.

Día, lugar y hora: 1 de agosto, a las 12 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Documentación a aportar: Declaración jurada de no hallarse incurso en incompatibilidad ni incapacidades para acudir a la subasta; los que acudan en representación, poder bastantado para la firma que representan resguardo de haber constituido la fianza. En sobre cerrado aparte, incluirán propuesta económica ajustada al siguiente modelo de proposición:

Don, de años de edad, estado, con D. N. I. y con domicilio en calle, por sí o por representación de,

se compromete a tomar el arriendo del coto del término municipal de Vitoria de Rioja, aceptando todas y cada una de las condiciones que sirven de base a la subasta, comprometiéndose a cumplirlas y abonar la cantidad de (en letra) pesetas anuales, pagaderas en la forma señalada en el pliego de condiciones.

El Ayuntamiento tendrá en todo momento la facultad de no aceptar alguna propuesta.

Vitoria de Rioja, 20 de junio de 1992. - La Alcaldesa, G. T. de la Iglesia.

4986.-7.560

Entidad Local Menor de Yudego

En virtud de lo acordado por esta Entidad Local Menor, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de esta Entidad Local de Yudego, por término de ocho días hábiles, del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada al efecto para la subasta relativa a la enajenación del bien patrimonial o de propios que seguidamente se relaciona, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bienes a que se refiere la subasta:

Una vivienda señalada con el número 1 en el edificio sito en la Carretera de Castrillo de Murcia, s/n., de la localidad de Yudego, que linda derecha entrando, casa de Maestra; izquierda, calleja; fondo, Calleja, y frente, calle de situación.

Consta de dos plantas: baja y primera, con una superficie en planta de 56,58 metros cuadrados, lo que hace un total de 113,16 metros cuadrados.

La planta baja está formada por un porche de entrada cubierto, vestíbulo, escalera, estar-comedor, cocina, baño y almacén situado debajo de la escalera.

La planta primera está formada por escalera, pasillo, dos dormitorios orientados al Sur y dos dormitorios orientados al Norte.

Anteriormente estuvo destinada a casa de Maestro, hallándose desafectada del servicio de la enseñanza y del servicio público, según expediente tramitado al efecto, siendo su calificación jurídica de bien patrimonial.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, libro 46, folio 85, tomo 1.557, finca número 10.140.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia en la forma que señala el artículo 123 del texto refundido y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para la enajenación del bien anteriormente relacionado:

A) Objeto del contrato: La subasta tendrá por objeto la enajenación del bien patrimonial o de propios anteriormente relacionado, bajo el tipo de licitación de 2.745.459 pesetas.

B) Duración del contrato: El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, del bien objeto de la subasta y con el pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compra-venta.

C) Pliego de condiciones y expediente: Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta se hallan de manifiesto en la oficina de esta Entidad Local, todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta.

D) Garantía provisional y definitiva: La garantía provisional se fija en la cantidad de 100.000 pesetas, y la garantía definitiva en el 6% del precio por el que se hiciere la adjudicación definitiva.

E) Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Entidad Local Menor de Yudego, en las horas de oficina durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos veinte días hábiles, a las 14 horas.

F) Apertura de pliegos: La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Yudego, el día siguiente hábil a que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las 13,00 horas.

G) Documentos que deben presentar los licitadores: Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos o razón social del licitador. En dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de (.....), con domicilio en la calle, número, de, con D. N. I. número, enterado del anuncio de subasta para la enajenación de una vivienda municipal, sita en Yudego, correspondiente a los bienes patrimoniales o de propios de esta Entidad Local Menor, y enterado asimismo del pliego de condiciones que rige la subasta, así como de todos los documentos que obran en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de la vivienda por el precio de pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de 100.000 pesetas en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Yudego, a 13 de julio de 1992. - El Prediente, Emilio Galerón Fuente.

4987.-16.920

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1992, aprobó la enajenación de nueve parcelas de terreno mediante la convocatoria de una subasta pública que se regirá por el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado en esa misma sesión, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 122 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la subasta de nueve parcelas de terreno a que se refiere el presente pliego, aplazándose la licitación en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

1. - Objeto: El objeto del presente pliego es regular la subasta de nueve parcelas de terreno, propiedad municipal, que a continuación se señala: Subasta de nueve parcelas de terreno, sitas en la zona residencial tipo I-(U-12) según las Normas Subsidiarias, parcelas identificadas como: P-6, P-7, P-8, P-10, P-11, P-12, P-14, P-15 y P-16. Tienen una superficie de 160,17 metros cuadrados cada una.

2. - Sistema de adjudicación: Se realizará por subasta pública, admitiéndose pliegos, según el modelo que se ad-

junta, hasta las trece horas del décimo día hábil, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Las proposiciones se realizarán a cada una de las parcelas en concreto.

3. - Tipo de licitación: El tipo de licitación mínimo será de 640.680 pesetas, siendo al alza las licitaciones.

4. - Garantía provisional: La fianza provisional será del 2% del tipo base de licitación,

5. - Garantía definitiva: La fianza definitiva será del 4% del tipo base de licitación.

6. - Apertura de pliegos: Se fija a las trece horas y media del décimo día hábil, a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

7. - Gastos: Todos los gastos originados por la formalización del expediente y posterior subasta serán por cuenta del adjudicatario.

8. - Requisitos: No podrán tomar parte en la subasta las personas físicas que en el momento de cierre de la admisión de pliegos sean deudores al Ayuntamiento. Tampoco podrán tomar parte en la subasta los miembros de una unidad familiar que no generen rentas propias. Tampoco podrán tomar parte en la subasta aquellas personas que posean vivienda propia, ni las que no estén empadronadas en este municipio. En los dos últimos casos, estas personas podrán tomar parte en la segunda subasta, si en la primera quedara alguna parcela sin adjudicar.

9. - Obligaciones del adjudicatario: Los señores adjudicatarios deberán ingresar en arcas municipales, antes del décimo día posterior a la adjudicación definitiva el importe del precio del remate más los gastos de formalización del expediente. El señor adjudicatario contará con un plazo máximo de dos años, contados a partir del día de la subasta para tener edificado, al menos, la estructura y el tejado de la vivienda, en caso contrario, pasará a ser propiedad de este Ayuntamiento, tanto la parcela como la parte de obra realizada sin más trámite y de forma automática. El señor adjudicatario no podrá transferir ni parcela ni edificio durante diez años, contados desde la adjudicación definitiva, salvo en caso de embargo judicial.

10. - Segunda subasta: Si en esta primera subasta quedase sin adjudicar alguna parcela, éstas se subastarán en una segunda, que se celebrará pasados siete días desde la primera, a la misma hora, admitiéndose pliegos hasta media hora antes de la celebración de la subasta, rigiendo para esta segunda todas las condiciones de este pliego a excepción de la que obliga a no tener vivienda propia y a estar empadronados en el municipio.

11. - Modelo de proposición:

D., con D. N. I. número, actuando en su propio nombre (o en representación de D., según acredite con el documento adjunto), enterado de la aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha, del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la subasta de nueve parcelas de terreno municipal, declaro: A) No estar incurso en causa de incompatibilidad para contratar con la Administración. B) No estar en deuda con ese Ayuntamiento. C) Aceptar todas y cada una de las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas. D) Ofrezco la cantidad de (en letra y número), por la parcela denominada

12. - Documentación: Se entregará un sobre cerrado, lacrado o firmado en el reverso, sobre la unión de la solapa, debiendo figurar en el anverso: Nombre y apellidos del licitador o representante y la denominación de la parcela por la que licita. En el sobre deberá incluir:

a) Proposición (según modelo).

b) Talón nominativo a favor del Ayuntamiento por importe del 2% del precio base de licitación o recibo de la Entidad Bancaria donde se ha depositado dicho importe en al c/c. del Ayuntamiento.

c) Si es representante, la acreditación legal de dicha representación.

Regumiel de la Sierra, a 13 de julio de 1992. - El Secretario (ilegible).

5032.-15.660